

Enviado vía Email

Club: Clube Atlético Paranaense

Asociación: Confederación Brasileña de Fútbol

UNIDAD DISCIPLINARIA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Luque, 14 de enero de 2019

Estimados Señores:

Por medio de la presente, remitimos la decisión adoptada por el Juez Único del Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL en el caso CS.O-112-18.

De conformidad al artículo 54.6 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, se notifica la presente decisión sin fundamentos, siendo ésta plenamente ejecutiva desde su comunicación.

Atentamente,

Mariano Zavala Unidad Disciplinaria



DECISIÓN

Ref.: CS.O-112-18

UNIDAD DISCIPLINARIA TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Juez Único Eduardo Gross Brown (Paraguay)

Club: Clube Atlético Paranaense

Asociación: Confederación Brasileña de Fútbol **Competición:** CONMEBOL Sudamericana 2018

Partido: Atl. Paranaense vs. Atl. Junior **Fecha:** 12 de diciembre de 2018

Estadio: Arena de Baixada, Curitiba, Brasil

Árbitro: Roberto Tobar (Chile) **Delegado:** Frederico Nantes (Brasil)

Infracción: - Artículo 8 y 13.2 c) del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL 2018 - Artículo

124 del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2018

14 de enero de 2019

El Juez Único del Tribunal de Disciplina,

RESUELVE

- 1º. IMPONER al CLUBE ATLÉTICO PARANAENSE una multa de USD 8.000 (OCHO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES). El importe de esta multa será debitado automáticamente del monto a recibir por el CLUBE ATLÉTICO PARANAENSE de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisación o Patrocinio.
- 2°. **ADVERTIR** expresamente al CLUBE ATLÉTICO PARANAENSE que en caso de reiterarse cualquier infracción a la disciplina deportiva de igual o similar naturaleza a la que ha traído causa el presente procedimiento será considerada como situación agravante.
- 3°. **NOTIFICAR** y cumplido archivar.

Contra esta decisión no cabe recurso.

Eduardo Gross Brown

Miembro

Tribunal de Disciplina